

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00146-00

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería al Abogado JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Segundo: Remitir el link del presente expediente al Abogado JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 083 del 01 de junio de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 15)*

Firmado Por:

¹ nanitapereira@hotmail.com

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3bbbd5c8b049d4f8cad10912251724bc1cade37d1e2f036563a01a3f351f003**

Documento generado en 31/05/2023 09:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>